

David Roberto Orellana García
ABOGADO
Correo: davidorellana1682@hotmail.com Celular: 0987449097
Guayaquil - Ecuador

ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NO. 93-20-IS

DR. RAMIRO FERNANDO ÁVILA SANTAMARÍA

JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

JAVIER MAURICIO BURGOS YAMBAY YJANINA PAOLA ARTEAGA CISNEROS, en uso de nuestros derechos garantizados en la Constitución y en instrumentos internacionales, dentro de la ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO signada con el número **93-20-IS**, ante usted comparecemos respetuosamente, exponemos y solicitamos:

I

Señor Juez, la presente demanda de incumplimiento de sentencia constitucional fue planteada a la anterior administración de la Universidad de Guayaquil, para ese entonces encabezada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional presidida por el Doctor Roberto Passailaigue Baquerizo.

Dicha Comisión Interventora se rehusó a cumplir la sentencia de la acción de protección signada con el número 09281-2019-03018, por la cual el Tribunal de Alzada dispuso el inmediato reintegro laboral de los suscritos.

Esta negativa de cumplimiento de una orden jurisdiccional tenía básicamente motivos de orden POLÍTICO, puesto que dentro de los beneficiarios de la sentencia aludida se encontraban dos autoridades de la Universidad de Guayaquil, como el caso de la Dra. Gulnara Borja y el Mgs. Otto Villaprado Chávez, en sus calidades de Vicerrectora de Investigación y Posgrado, y Vicerrector de Bienestar Estudiantil respectivamente, de tal suerte que el reintegro laboral de las aludidas AUTORIDADES ponían en entredicho la permanencia de la intervención y sus planes dentro de la Universidad de Guayaquil.

A finales del mes de marzo del presente año, luego de un polémico proceso eleccionario el cual incluso fue impugnado a través de una acción de medidas

David Roberto Orellana García
ABOGADO
Correo: davidorellana1682@hotmail.com Celular: 0987449097
Guayaquil - Ecuador

cautelares autónomas que dispuso la suspensión de las elecciones y la ejecución de nuevos comicios, fue elegido y posesionado como Rector de la Universidad de Guayaquil el Doctor Francisco Lenín Morán Peña, quien asumió como autoridad nominadora de dicho centro de estudios superiores y al mismo tiempo el Consejo de Educación Superior dispuso la terminación del proceso de intervención hacia la Universidad de Guayaquil.

Por esta razón los suscritos peticionarios suscribimos misivas dirigidas al nuevo Rector de la Universidad de Guayaquil a fin que la referida autoridad ordene nuestro inmediato reintegro laboral dando cumplimiento a la sentencia judicial de la acción de protección número 09281-2019-03018.

Sin embargo, hemos recibido dos contestaciones suscritas por el Procurador Síndico de la Universidad de Guayaquil Abogado Walter González Sola, las cuales adjunto al presente memorial, quien viene actuando esas sus funciones desde la época de la Intervención y que ha sido ratificado por el nuevo Rector.

Por lo expuesto, solicito a usted Señor Juez Constitucional DISPONGA a la Universidad de Guayaquil el inmediato e integral cumplimiento de la sentencia de la acción de protección signada con el número 09281-2019-03018, bajo prevenciones de ley, y de no ser acatada dicha disposición ordene la inmediata DESTITUCIÓN tanto del Procurador Síndico de la Universidad de Guayaquil, Abogado Walter González Sola y del actual Rector Dr. Francisco Lenín Morán Peña, al amparo de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 86 de la norma suprema.

Suscribo en calidad defensor debidamente autorizado.

Sírvase proveer en derecho

AB. DAVID ROBERTO ORELLANA GARCÍA
Mat. Prof. 16889 CAG y 09-2010-140